

Expediente: **9/15-I3**

Carátula: **STEKELBERG L. GERARDO C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - STEKELBERG GERARDO L., -ACTOR

90000000000 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. (SUPER VEA), -DEMANDADO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 9/15-I3



H20701631532

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: STEKELBERG L. GERARDO c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N°: 9/15-I3.-

Concepción, 07 de septiembre de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 04/09/2023 del letrado MATURABA CONTTI JOAQUIN: Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos. Líbrese orden de pago a favor del letrado MATURANA CONTTI JOAQUIN CUIT 23-34765205-9 MP CAS 1722 por la suma de 14.756,50 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/50/1000) de los cuales \$12.505,51 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO C/51/100) son en concepto de honorarios regulados, firmes, conforme los términos de la resolución de aprobación de planilla de fecha 09/05/2023, \$1250,55 (10%) (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/05/100) y \$1000,44 (8%) (PESOS UN MIL C/44/100) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K y J Ley 6059.

A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al (10%) \$1250,55 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/05/100) y (8%) \$1000,44 (PESOS UN MIL C/44/100) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas, procédase al pago dispuesto, debiendo debitar dicha suma de la cuenta n°. 560800003294118.- FZ

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.